

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

29746 *SEA SIDE HOTELS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LOS JAMEOS PLAYA, S.L.
EL PATIO, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Sea Side Hotels, Sociedad Limitada, de Los Jameos Playa, Sociedad Limitada, y de El Patio, Sociedad Anónima, con fecha 15 de septiembre de 2011, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción entre Sea Side Hotels, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente y Los Jameos Playa, Sociedad Limitada, y El Patio, Sociedad Anónima, como Sociedades Absorbidas, como resultado de la cual las Sociedades Absorbidas se extinguirán sin liquidación y la Sociedad Absorbente adquirirá los activos y pasivos de éstas a título de sucesión universal. Asimismo, tanto los socios de la Sociedad Absorbente como los socios de las Sociedades Absorbidas han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2010. La fusión se ha aprobado en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión, debidamente depositado con fecha 12 de septiembre de 2011 en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores según el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio.

San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas, 15 de septiembre de 2011.- Don Theo Bernhard Paul Gerlach. (Administrador solidario de Sea Side Hotels, Sociedad Limitada, Los Jameos Playa, Sociedad Limitada, y El Patio, Sociedad Anónima).

ID: A110068630-1